



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0342-R-2021
Piura, 16 de marzo de 2021**

VISTO,

La solicitud S/N de fecha 16 de marzo de 2021, presentada por el **DR. MAXIMO VIERA ROBLEDO**, docente adscrito a Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el Dr. Máximo Viera Robledo, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, se dirige al Titular del Pliego para comunicarle que al haberse contagiado del COVID 19, y estando en proceso de recuperación y tratamiento, solicita se le brinde apoyo económico, para poder solventar los medicamentos que necesita y así lograr su pronta recuperación, que le permita retomar sus actividades académicas correspondientes;

Que, mediante Informe Social N° 32-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 15 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el docente nombrado Dr. Javier Gonzales Morán, se encuentra delicado de salud e internado en el Hospital de la Videnita, al haber sido infectado con el virus de la COVID-19, siendo su estado de salud de riesgo por ser vulnerable. Por lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez, al mencionado, con la cantidad de S/2,000.00, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona el internamiento y tratamiento médico de esta enfermedad contagiosa de la COVID 19, apoyo que deberá ser girado a nombre de la Sra. Neysi Socorro Viera Robledo y depositado en su cuenta;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0816-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 16 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud del Dr. Máximo Viera Robledo, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, por el importe de S/2,000.00 para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado	2375
Rubro de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
Monto:	S/ 2,000.00 (Dos con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. NEYSI SOCORRO VIERA ROBLEDO**, por excepcionalidad, teniendo en consideración el delicado estado del **DR. MAXIMO VIERA ROBLEDO**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Dos con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona la recuperación del servidor, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL